

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 2/7 -2014-OSINFOR/05.2

Lima, 2 9 DIC. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **MIGUEL PIZANGO SANGAMA**, identificado con DNI N° 80504232, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 22-SAM/P-MAD-D-002-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial Nº 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva Nº 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial Nº 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial Nº 047-2014-OSINFORde fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el ditorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar v resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 659-2012-OSINFOR-DSPAFFS, se esolvió sancionar el señor **MIGUEL PIZANGO SANGAMA** por las infracciones tipificadas en los literales i),l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna

Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **3.32** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **MIGUEL PIZANGO SANGAMA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Tarapoto;

Que, con Registro de Trámite Documentario Nº 201407505 la Oficina Desconcentrada de Tarapoto trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 4244, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **MIGUEL PIZANGO SANGAMA** presentó el Comprobante de Pago N° 10728539 en el Código N° 000211 — Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 20% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 2 523.20 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;



OSIN

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 843-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4:

Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo Nº 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 659-2012-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por el señor MIGUEL PIZANGO SANGAMA, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada Nº 22-SAM/P-MAD-D-002-2010



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/. 12,616.00 Nuevos Soles, según detalle del ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **36 (treinta y seis) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 — Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Tarapoto, para conocimiento y fines que correspondan.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO

Jefe (e) de La Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 2/7 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	(m)	PIZANGO SANGAMA MIGUEL			
Permiso/Autoriz, R.D.N°		22-SAM/P-MAD-A-002-2010 659-2012-OSINFOR-DSPAFFS			
Factor Multa en UIT		3.32		TIM	1.2%
Importe Multa Pagos a cuenta		S/. 12,616.00		TIF Cuota Inicial	0.96% 20%
		S/. 0.00			
Saldo a Fra	accionar	S/. 12,616.00		Nº Cuotas	36
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 12,616.00			•
1	22-Dic-14	10,092.80	2,523.20		2,523.20
2	22-Ene-15	9,848.79	244.01	96.89	340.90
3	21-Feb-15	9,602.44	246.35	94.55	340.90
4	24-Mar-15	9,353.73	248.71	92.18	340.90
5	23-Abr-15	9,102.63	251.10	89.80	340.90
6	24-May-15	8,849.11	253.51	87.39	340.90
7	24-Jun-15	8,593.17	255.95	84.95	340.90
8	24-Jul-15	8,334.76	258.40	82.49	340.90
9	24-Ago-15	8,073.88	260.88	80.01	340.90
10	23-Sep-15	7,810.49	263.39	77.51	340.90
11	24-Oct-15	7,544.57	265.92	74.98	340.90
12	22-Nov-15	7,276.10	268.47	72.43	340.90
13	21-Dic-15	7,005.05	271.05	69.85	340.90
14	19-Ene-16	6,731.41	273.65	67.25	340.90
15	17-Feb-16	6,455.13	276.28	64.62	340.90
16	17-Mar-16	6,176.20	278.93	61.97	340.90
17	15-Abr-16	5,894.59	281.61	59.29	340.90
18	14-May-16	5,610.28	284.31	56.59	340.90
19	12-Jun-16	5,323.24	287.04	53.86	340.90
20	11-Jul-16	5,033.45	289.79	51.10	340.90
21	09-Ago-16	4,740.87	292.58	48.32	340.90
22	07-Sep-16	4,445.49	295.39	45.51	340.90
23	06-Oct-16	4,147.26	298.22	42.68	340.90
24	04-Nov-16	3,846.18	301.08	39.81	340.90
25	03-Dic-16	3,542.21	303.97	36.92	340.90
26	01-Ene-17	3,235.31	306.89	34.01	340.90
27	30-Ene-17	2,925.47	309.84	31.06	340.90
28	28-Feb-17	2,612.66	312.81	28.08	340.90
29	29-Mar-17	2,296.84	315.82	25.08	340.90
30	27-Abr-17	1,977.99	318.85	22.05	340.90
31	26-May-17	1,656.09	321.91	18.99	340.90
32	24-Jun-17	1,331.09	325.00	15.90	340.90
33	23-Jul-17	1,002.97	328.12	12.78	340.90
33	20-Jul-17	1,002.97	020.12	12.70	0.0.00

671.70

337.25

(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota

9.63

6.45

3.24

1,838.22

331.27

334.45

337.25

12,616.00

340.90

340.90

340.48

14,454.22





34

35

36

21-Ago-17

19-Sep-17

18-Oct-17



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 217-2014-OSINFOR/05.2

30/12/2014

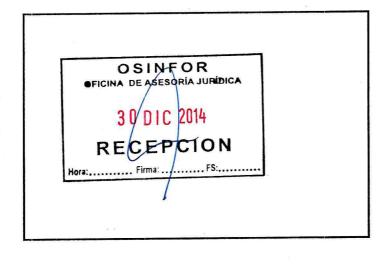
APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL Nº 659-2012-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR EL SEÑOR MIGUEL PIZANGO SANGAMA, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Nº 22-SAM/P-MAD-D-002-2010

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA

del Consejo de Ministros



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA



DIRECCION DE SUPERVISION PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

